



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**REF.: NOMBRA COMISIÓN SELECCIONADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 980313-32-LP23, PROYECTO FRIL, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", DESIGNA SUJETOS PASIVOS PROVISORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LEY N° 20.730, POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA O LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN.**

**ANTUCO, 19 OCT 2023**

**DECRETO ALCALDICIO** 007136 /.-

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. La Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado. Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023. Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 005237/01.08.2023, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos de Llamado a Licitación Pública, Proyecto FRIL denominado "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco".

El artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicio.

El Decreto Alcaldicio N° 005094, de 26.06.2023, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 4392/30.06.2022, y establece Orden de Subrogancia.

La Licitación Pública ID Nro. 980313-32-LP23, denominada "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco".

La Ley Nro. 20.730, Artículo 4º, punto 7), que señala: "Asimismo, se considerarán Sujetos Pasivos de ésta Ley, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

Qué, se nombra Comisión para la evaluación de la o las ofertas que se presenten en dicha Licitación.

**DECRETO:**

**1.- NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios, para conformar Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública ID N° 980313-32-LP23, con el fin de evaluar la o las ofertas del proyecto denominado "Construcción de Centro Comunitario de Rehabilitación, Antuco".

N°	Nombre	Cédula de Identidad	Cargo	Sujetos
01	Diego Díaz Rebolledo	18.420.220-4	Director de Secretaria Comunal de Planificación	Pasivo Provisorio
02	Esteban Jeldres Caro	15.518.373-k	Director de Obras	Pasivo Provisorio
03	Edwin Von Jentschyk Peña	14.643.035-k	Administrador Municipal	Pasivo Provisorio



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**REF.:** NOMBRA COMISIÓN SELECCIONADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 980313-32-LP23, PROYECTO FRIL, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, ANTUCO", DESIGNA SUJETOS PASIVOS PROVISORIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LEY N° 20.730, POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA O LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN.

19 OCT 2023

DECRETO ALCALDICIO 007136 /.-

2.- **DESIGNASE** como sujetos pasivos provisorios a los integrantes de la comisión, conforme lo dispone el artículo 4º, punto 7) de la Ley N° 20.730, mientras integren la Comisión Seleccionadora de Licitación Pública ID N° 980313-32-LP23.

3.- En caso que los funcionarios no se encontrarán en funciones, serán subrogados en su cargo y ejercicio, según lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 005094/26.07.2023.

4.- **REÚNASE** dicha Comisión el día miércoles 18 de octubre de 2023, a las 15:00 Hrs., en oficina municipal de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLAN.

5.- **PRONÚNCIASE** en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, para emitir el informe técnico correspondiente de la o las propuestas presentadas, con la proposición que sea más conveniente para los intereses del municipio, señalando el orden de la precedencia de la o las ofertas presentadas, al señor Alcalde para su posterior Vº Bº y adjudicación.

6.- **NOTIFIQUESE** al designado como Enlace Administrador Institucional del portal electrónico "Plataforma Ley del Lobby", para que realice las labores que le sean pertinentes.

7.- Fechas y etapas de Licitación Pública ID N° 980313-32-LP23.

Nº	Etapas	Fecha
01	Publicación	24.08.2023
02	Cierre	13.10.2023
03	Adjudicación	26.10.2023

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.**

**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL ABUTER LEON**  
ALCALDE

MJAL/CPG/DDR/RTM/lrg

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.